



RESOLUCION No. 0167-AD-81

Lima, 25 de Marzo de 1981

Visto, el expediente de registro N° 4711 presentado por - don Pablo Pizarro Rojas, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don PABLO PIZARRO ROJAS, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES ORO (S/. 526,789) equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio y a cuenta de sus beneficios sociales, calculado al 18 de Febrero de 1981 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del - Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese

UP.
MCL.
IÑA
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

R. 167-AD-81

Adelanto indemnizatorio
Trabajador obrero
Sr. PABLO PIZARRO ROJAS

LIQUIDACION DE SERVICIOS

Nombre	:	PALO PIZARRO ROJAS
Oficina	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
Cargo	:	Trabajador de Servicios II
Fecha de ingreso	:	7 de Mayo de 1964
Fecha indemnizatoria	:	18 de Febrero de 1981
Tiempo de Servicios	:	16 años, 9 meses, 11 días
Motivo	:	Adelanto indemnizatorio
Remuneraciones	:	Jornal básico S/. 959 Transitoria Pensionab. 1,094 Aguinaldo 55
Total	:	S/. 2,108 =====

Indemnización

1. Período comprendido del 7.5.64 al
18.2.81 son :
16 años, 9 meses y 11 días
S/. 2,108 x 30 = S/. 63,240
17 años x S/. 63,240 S/. 1'075,080
50% Adelanto indemnizatorio S/. 537,540
Menos :
a) Impuesto a la Remunerac. 10,751

Líquido a recibir S/. 526,789 537,540

Saldo actual S/. 537,540

UP.
MCL.
IÑA
dqp.


VICTOR MAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES ASUNTO:

(INRED)

50% de adelanto indemnizatorio a
cuenta de beneficios sociales de -
Ley: Pablo Pizarro Rojas.

INFORME N° 060-OAJ-81

3 MAR. 1981
428

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Pablo Pizarro Rojas, Trabajador de Servicios II de la -
Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de ade-
lanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de
Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una constancia otorgada por la Directiva del Comité Vecinal 22 de Nueva Esperanza del Distrito de Villa María del Triunfo, con el que se acredita que el indicado trabajador es poseedor del lote N° 8 (Calle Madre de Dios 259), Mz. 30 del ya referido Distrito. Asimismo acompaña un presupuesto por el orden de los S/.270,262.00 que es lo que costará la terminación de su casa-habitación, incluyendo los materiales de construcción y la mano de obra.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-CND (INRED) donde actualmente sigue laborando, en su calidad de trabajador obrero sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 8.2.81, 16 años, 9 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, acumulando un fondo indemnizatorio de S/. 1'075,080.00, correspondiéndole recibir por concepto de adelanto indemnizatorio la suma de S/.526,789.00 (S/.537,540 - S/. 10,751.00 por concepto de impuesto a las remuneraciones) -

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, que según la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA asciende a la suma de S/.526,789.00 ----- (S/. 537,540.00 - S/. 526,789.00 por concepto de impuesto a las remuneraciones), para ser invertidas en la construcción de su casa habitación, debiendo el recurrente acreditar con las respectivas facturas la inversión que con dicho fondo realice la construcción de su vivienda.

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 4777



TEOBORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 049 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Adelanto indemnizatorio Sr. Pablo Pizarro
Ref. : Inf. 069-UP-81
Fecha : Lima, 18 de Marzo de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Pablo Pizarro Rojas, trabajador obrero de este Instituto, al pago del 50% de adelanto indemnizatorio y a cuenta de sus beneficios sociales calculados al 18.2.81, el mismo que equivale a S/. 526,789.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 069-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 4777 (2768-OCA)

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME N° 069 -UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Adelanto indemnizatorio Sr. PABLO PIZARRO ROJAS

REFERENCIA : Expediente N° 4711/80

FECHA : Lima, 13 de Marzo de 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

17 MAR. 1981

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador PABLO PIZARRO ROJAS, el pago del 50% de adelanto indemnizatorio, calculado al 18 de Febrero de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el -
respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que -
por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted,
salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP.
MCL.
IÑC.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

J. Matilde
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS